

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 54-518-31-84-001-2022-00209-00  
Demandante: Jhon Jairo Rojas Hernández  
Demandado: E. N. R. P. representado por Sulbey Yasenca Parra Villamizar  
Proceso: Alimentos

En virtud a la aclaración realizada por el apoderado de la parte actora y revisado el expediente se advierte que efectivamente la citación para la notificación personal remitida al extremo se realizó en debida forma, por tanto, requiérasele para que proceda a realizar la notificación por aviso conforme lo dispone el Art. 292 del C.G.P., para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</b></p> <p><b>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Pamplona, 17 de febrero de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 20 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 10 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
--